



## **Día internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura: expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas piden justicia y rehabilitación**

GINEBRA (25 de junio de 2019) - Las víctimas de la tortura tienen derecho a reparación, incluida la indemnización y la rehabilitación, destacaron los mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura\* en ocasión del [Día Internacional](#) en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el 26 de junio. Estos mecanismos existen para ayudar a asegurar que se haga justicia y se brinden servicios de rehabilitación, enfatizando que las víctimas deben estar en el centro del proceso.

"La identificación y documentación oportuna de los signos físicos y mentales de la tortura es esencial para obtener las pruebas necesarias para la investigación y el enjuiciamiento y, en última instancia, para obtener justicia en un tribunal de justicia", declaró Nils Melzer, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura.

El Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ayuda a las autoridades competentes a garantizar que las investigaciones sean rápidas, imparciales, independientes y exhaustivas. El Manual, conocido como el "Protocolo de Estambul", se redactó en 1999 y se está actualizando bajo los auspicios de los cuatro mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura, organizaciones de la sociedad civil y con el apoyo de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se espera que sea publicado en 2020.

"La aplicación consistente del Protocolo, incluso como un estándar para la investigación, es de suma importancia. Una queja sobre la presunta tortura puede ser procesada superficialmente y rechazada por las autoridades, pero cuando se cumple el Protocolo, los hallazgos médicos pueden proporcionar evidencia crítica de la denuncia de tortura y garantizar la justicia a las víctimas", dijo Jens Modvig, Presidente del Comité contra la Tortura.

El Manual proporciona orientación a médicos, juristas y otros profesionales que pueden tener contacto con víctimas de tortura. El mismo brinda orientación práctica sobre cómo detectar la tortura, incluso cuando las cicatrices no son visibles, y cómo entrevistar a sobrevivientes que sufren trauma, sin causarles daño adicional en el proceso.

"El Protocolo de Estambul ayuda a la identificación temprana de las víctimas, la documentación de su trauma y la evaluación de sus necesidades, para que los profesionales de la salud, los trabajadores sociales, los profesionales del derecho y otros proveedores de servicios puedan brindar atención rápida y personalizada. Tales servicios holísticos pueden ayudar a una persona a funcionar nuevamente en la sociedad e incluso a prosperar", señaló Mikolaj Pietrzak, Presidente del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura.

"La aplicación efectiva del Protocolo de Estambul es vital para la prevención de la tortura. Asegurar que se identifique y documente adecuadamente la tortura es esencial para implementar las medidas preventivas adecuadas. Su importancia como herramienta de prevención no puede ser sobrestimada", enfatizó Sir Malcom Evans, Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

\* El Subcomité de Prevención de la Tortura de la ONU, el Comité contra la Tortura de la ONU, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Víctimas de la Tortura.

**En Ginebra, para consultas y preguntas, póngase en contacto con: Julia Grønnevet : +41 (0) 22 917 9310 / [jgronnevet@ohchr.org](mailto:jgronnevet@ohchr.org)**

El [Subcomité para la Prevención de la Tortura](#) vigila la adhesión de los Estados partes al [Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura](#), que hasta la fecha ha sido ratificado por **90 países**. El Subcomité está compuesto de 25 expertos en derechos humanos independientes e imparciales provenientes de diferentes regiones del mundo, quienes no representan a sus países. El Subcomité tiene el mandato de realizar visitas a los Estados partes, durante el curso de las cuales puede visitar cualquier lugar donde las personas puedan ser privadas de su libertad. ¡Obtenga más información con nuestros videos sobre el sistema de [Órganos de Tratados](#) y sobre el [Subcomité para la Prevención de la Tortura](#).

El [Comité contra la Tortura](#) vigila la adhesión de los Estados partes a la [Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), cuenta actualmente con **161 Estados Partes**. El Comité contra la Tortura está compuesto por **10 miembros**, los cuales son expertos independientes en derechos humanos procedentes del mundo entero, que desempeñan sus funciones a título personal y no representan a ningún Estado Parte. Las Observaciones Finales del Comité son evaluaciones independientes del grado de cumplimiento de los Estados con sus obligaciones de derechos humanos, contraídas en virtud del tratado. Conozca más con nuestros videos sobre el [sistema de los Órganos de Tratados](#) y sobre el [Comité contra la Tortura](#).

**Mr. Nils Melzer** [Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#); forma parte de lo que se conoce como [Procedimientos Especiales](#) del Consejo de Derechos Humanos. Estos Procedimientos Especiales constituyen el mayor órgano de expertos independientes en el sistema de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y es el nombre general que se le da a los mecanismos de investigación y monitoreo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a situaciones concretas en países o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Los expertos de los Procedimientos Especiales trabajan de manera voluntaria; no son personal de la ONU y no reciben un salario por su trabajo. Son independientes de cualquier gobierno u organización y actúan a título individual.

El [Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura](#) fue encomendado por la Asamblea General de la ONU ([resolución 36/151](#)) en 1981 para brindar asistencia directa a los sobrevivientes de la tortura y sus familias. El Fondo otorga [subvenciones anuales](#) y de emergencia a organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia psicológica, médica, legal y social, y también se ha convertido en una [plataforma de intercambio de conocimientos](#) en el campo de la rehabilitación y reparación de víctimas. El Fondo es administrado por la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una [Junta de Síndicos](#) compuesta por cinco expertos independientes. Obtenga más información sobre el trabajo del [Fondo de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura](#) con nuestros videos en [inglés](#), [español](#), [francés](#), [ruso](#), [chino](#) y [árabe](#).